

23 de Mayo ultimo

12

GOBIERNO
DEL ESTADO DE
TAMAULIPAS.

El Gobernador Constitucional del Estado, á sus habitantes sabed: Que el H. Congreso del mismo ha tenido á bien expedir el decreto que sigue.

NUM. 10. El H. Congreso del Estado de Tamaulipas ha decretado lo siguiente:

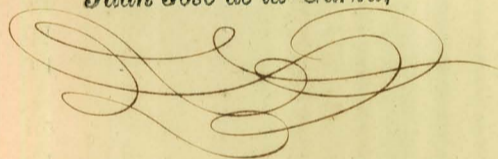
ART. UNICO. Se deroga el decreto de 23 de Mayo del presente año; y solamente estan eceptuados de pagar derechos y obvenciones parroquiales, los individuos que por su trabajo, industria ó profesion, no ganaren mas que dos reales diarios.

Lo tendrá entendido el Gobernador del mismo, y dispondrá su cumplimiento mandándolo imprimir, publicar y circular.—*Fernando Cuellar, D. vice P.—Cipriano Guerrero, D. S.—Modesto Ortiz, D. S.*

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Ciudad Victoria, Noviembre 2 de 1857.

Juan José de la Garza,



Darío Balandrano
srio,

